



OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES DE REDESCA TRAS SU VISITA A LOS ÁNGELES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

JULIO 2023

A. Introducción

1. REDESCA observa que la crisis de las personas en situación de calle en Estados Unidos es un problema complejo y generalizado que no se limita a ciertas áreas geográficas. Como se indica en un informe del Consejo Interinstitucional de los Estados Unidos sobre las Personas sin Hogar (USICH, por sus siglas en inglés), junto con los impulsores estructurales, los programas con fondos insuficientes y el acceso desigual a la educación de calidad, a la atención médica (incluido el tratamiento de afecciones de salud mental y/o trastornos por uso de sustancias) y a la falta de oportunidades económicas han llevado a la ausencia de una red de seguridad social adecuada que evite que las personas y las familias queden bajo esta situación cuando atraviesan tiempos difíciles¹.

2. Con respecto a Los Ángeles, la Relatoría Especial observa que la situación actual de desigualdad, exacerbación de la pobreza, criminalización y ausencia de redes de seguridad se han convertido en una crisis insoportable que a su ritmo actual podría afectar a casi cualquier persona de la población en general. A este respecto, la Relatora Especial observa que el ingreso mínimo requerido para atender las necesidades más mínimas de una persona adulta soltera sin hijos en Los Ángeles asciende a 37.836 dólares, después de impuestos². Esto requeriría un salario digno de \$ 21,22/hora³, sin embargo, el salario mínimo en la ciudad solo aumentará a \$ 16,78 / hora en julio de 2023⁴. Actualmente, el alquiler promedio en Los Ángeles es de \$ 3000 por mes, lo que equivale a \$ 36,000 por año⁵. El aumento de los precios medios de alquiler contribuye a un aumento del costo de vida que hace que sea aún más probable que alguien que apenas puede ganar el salario mínimo no pueda sobrevivir en la ciudad.

¹ USICH, All In: The Federal Strategic Plan to Prevent and End Homelessness, State of Homelessness:

<http://usich.gov/fsp>

² Instituto Tecnológico de Massachusetts, *cálculo del salario mínimo vital para el condado de Los Ángeles, California*

³ Ibidem

⁴ Ciudad de Los Ángeles, *Memo to All Employers and Employees Subject to the City of Los Angeles Minimum Wage Ordinance*, 1 de febrero de 2023. (<https://wagesla.lacity.org/sites/g/files/wph1941/files/2023-02/2023%20MWR%20Increase%20Notice.pdf>)

⁵ Zillow, *Los Angeles, CA Rental Market*, 25 de marzo de 2022, <https://www.zillow.com/rental-manager/market-trends/los-angeles-ca/>.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

3. Como tal, REDESCA está profundamente preocupada porque según organizaciones de la sociedad civil y activistas en Los Ángeles, cinco personas en situación de calle mueren cada día en el condado y antes de la pandemia la tasa era de 3. Además, hasta 1500 personas fallecieron entre marzo de 2020 y julio de 2021, donde la causa más común de muerte fue la sobredosis y el 78% de las personas fallecidas eran afrodescendientes. Además, se afirmó que más personas sin hogar mueren de hipotermia en Los Ángeles que en San Francisco y la ciudad de Nueva York juntas. Además, estas personas constituyeron casi la mitad de las que murieron por exposición al calor o enfermedades causadas por el calor en Los Ángeles en 2022. La edad promedio de muerte para una persona sin hogar es de 47 años. Además, es de gran consternación observar que activistas y personas voluntarias han informado que la mayoría de estas personas están muriendo en refugios, viviendas públicas, hoteles y dentro de programas que se supone que los mantienen a salvo. REDESCA nota con atención que es probable que estas alarmantes estadísticas no informen la situación real.

4. En este contexto, la Relatoría Especial observa que si bien el Estado y la ciudad ofrecen programas para brindar refugio temporal a quienes lo desean, la mayoría de las personas optan por refugiarse en las calles, ya sea utilizando carpas, construyendo refugios improvisados o viviendo en sus autos si tienen uno. Como tal, esto ha creado comunidades de personas sin vivienda en diferentes áreas de la ciudad que son visibles, lo que genera un desafío para la organización urbana y los servicios de la ciudad y requiere atención constante por parte de las autoridades locales para proporcionar servicios de saneamiento y salud. REDESCA reconoce los desafíos que implican la implementación de estas medidas por parte de los funcionarios públicos, en medio de una vasta percepción pública negativa y oposición.

B. Respuesta a la situación en Los Ángeles por parte de todos los niveles de gobierno

5. REDESCA tomó amplia nota de las medidas que ha tomado el Estado en los distintos niveles de gobierno. En este sentido, la Ciudad de Los Ángeles y el Condado de Los Ángeles trabajan en estrecha colaboración para proporcionar servicios a las personas sin hogar. La ciudad de Los Ángeles, así como otras ciudades como Culver City, están geográficamente dentro del condado de Los Ángeles. Si bien las ciudades tienen sus propias estructuras de gobierno, el condado todavía juega un papel, ya que el gobierno de la ciudad y el gobierno del condado comparten responsabilidades por la superposición de circunscripciones. En este contexto, independientemente de su nivel de gobierno, REDESCA observa que todas las autoridades han actuado de alguna manera para abordar la situación.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

6. En primer lugar, a nivel federal, la Relatoría Especial se reunió con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) y con el USICH. REDESCA valora positivamente la expedición de una estrategia federal sobre personas en situación de calle (conocida como *All In*), que tiene como objetivo no solo atender las necesidades de las personas sin hogar, sino también prevenir la falta de vivienda en el país, con el objetivo de reducirla en un 25% para 2025. Esto se centra en parte en abordar los factores de discriminación racial y de género que están asociados con este asunto y aumentar la oferta de viviendas. Además, HUD indicó que, a través de un modelo de vivienda primero (*housing first model*), está buscando asignar recursos federales para asegurar los sitios de albergue para personas sin hogar y que esos fondos lleguen a la población objetivo. En este sentido, las agencias federales están proporcionando fondos para asistencia de alquiler y otros asuntos, como la asistencia en casos, para que las personas en transición a una vivienda estén cubiertas en la mayoría de sus servicios.

7. Además, REDESCA señala que el Gobierno Federal continuó una moratoria de desalojo (hasta que fue anulada en los tribunales), tomó medidas extraordinarias a través del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan) para implementar medidas que evitaran los desalojos y la pérdida de viviendas (Asistencia de Alquiler de Emergencia), así como proporcionar apoyos a los ingresos a través del crédito tributario por hijos que, según funcionariado público, evitó un aumento en la situación de calle durante 2021.

8. Asimismo, la USICH está a cargo de coordinar y catalizar con diferentes agencias federales una respuesta de múltiples capas sobre este tema. Con este propósito, en colaboración con varias agencias federales y partes interesadas, ha desarrollado el Plan Estratégico Federal para Prevenir y Terminar con la Falta de Vivienda, que no solo incluye medidas para reducir y, en última instancia, terminar con la falta de vivienda en el país, sino también estrategias de prevención.

9. Considerando todo lo anterior, REDESCA también toma nota de que el Presidente Biden ha solicitado al Congreso que la vivienda sea una prioridad en la parte obligatoria del presupuesto federal, lo que les permitirá reconstruir sus capacidades y apoyar adecuadamente sus programas. Adicionalmente, REDESCA reconoce que, durante la audiencia celebrada en el Periodo de Sesiones 182, Estados Unidos manifestó que la actual administración tiene la tarea de reconocer la vivienda como un derecho humano.

10. En segundo lugar, a nivel local, la alcaldía emitió tres Directivas Ejecutivas enfocadas a aliviar situaciones específicas para abordar este asunto. Antes de abordar estas medidas en profundidad, la Relatora Especial señala la emisión de una



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

Declaración de Emergencia el 12 de diciembre de 2022⁶, que refleja la voluntad política del alcalde de Los Ángeles de tener una mayor coordinación con otros niveles de gobierno. En cuanto a las tres Directivas Ejecutivas, cada una de ellas se centra en tres aspectos diferentes de la crisis de las personas sin hogar.

11. La Directiva Ejecutiva 1 se centra en la capacidad de los refugios temporales y las viviendas asequibles mediante la agilización de los permisos. Aborda las políticas que han restringido la oferta de vivienda, ralentizado la creación de viviendas y permitido que los precios de la vivienda se disparen mientras los ingresos se estancan. La directiva ejecutiva 2 es el plan que subyace a la iniciativa "Dentro de la seguridad" (inside safe), que pretende proporcionar alojamiento provisional a las personas que viven en campamentos. El plan consiste en que las personas permanezcan en viviendas provisionales de 30 a 90 días y luego sean trasladadas a viviendas permanentes de apoyo. Los funcionarios locales afirman que, aunque la policía está presente en las operaciones de acampada de Inside Safe coordinadas por la oficina de la alcaldesa, lo hace en un segundo plano, y son los proveedores de servicios quienes se encargan de la acogida y mantienen el mayor contacto. Por último, la Directiva ejecutiva 3 aborda el uso de emergencia de propiedades municipales viables para la construcción de viviendas asequibles, con el fin de acelerar el proceso burocrático a tal efecto. En virtud de esta Directiva Ejecutiva, cada departamento de la ciudad entregó listas de los terrenos sobrantes para que puedan evaluar cuáles son estas propiedades (terrenos sucios, vacíos, parcialmente utilizados, etc.) y estudiar cuáles son y podrían ser sus usos. En este sentido, la alcaldía informó que con este tipo de medidas transitorias se busca reducir la cantidad de personas que actualmente están viviendo en campamentos improvisados y carpas, brindándoles alternativas en otros albergues o en hostales alquilados que sirvan para este fin mientras se trabaja en la provisión de viviendas permanentes.

12. Los votantes de Los Ángeles también aprobaron una medida llamada Medida ULA en 2022 añadiendo un impuesto adicional sobre las ventas de viviendas por más de 5 millones de USD para ayudar a crear nuevas viviendas asequibles, proporcionar ayuda para alquileres a corto plazo a hogares vulnerables y financiar servicios legales para hogares con bajos ingresos que se enfrentan a desahucios⁷. Sin embargo, esta medida ya es objeto de demandas contra Los Ángeles⁸. Oficiales municipales dijeron a REDESCA que existen varios retos en relación con su aplicación.

⁶ https://clkrep.lacity.org/onlinedocs/2022/22-1545_rpt_mayor_a_12-12-22.pdf

⁷ Laura Pitter y Pete White, HRW, *Los Angeles Ballot Measure Raises Hope for a Housing Solution*, 28 de diciembre de 2022.

⁸ Benjamin Oreskes, Los Angeles Times, *Howard Jarvis group, apartment owners sue to block L.A.'s new housings tax*, 23 de diciembre de 2022.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

13. Representantes de Culver City compartieron también sus iniciativas para combatir esta crisis. Entre ellas, un equipo móvil de intervención en crisis que cuenta con una persona técnica-clínica de salud mental, un especialista en salud mental y un gestor de casos, y la conversión de un aparcamiento existente en un lugar seguro para dormir con duchas, baños, lavandería y tres comidas al día.

14. A nivel estatal, California ha aportado financiación y liderazgo. Entre los proyectos liderados por el estado se incluyen el Proyecto Homekey, en el que el estado proporciona financiación para adquirir hoteles y edificios de apartamentos sin utilizar para convertirlos en viviendas asequibles (1.450 millones de dólares concedidos hasta la fecha)⁹ y el Fondo de Resolución de Campamentos para ayudar a las ciudades y condados a comprometerse con las personas que viven en la calle (350 millones de dólares concedidos).¹⁰ California también concede una desgravación fiscal a los empresarios que contraten a personas sin hogar formal o actual.

15. Por otro lado, la Autoridad de Servicios para Personas sin Hogar de Los Ángeles (LAHSA, por sus siglas en inglés), señaló que supervisa la defensa de las personas que están al borde de quedarse en situación de calle y presta servicios para que puedan conseguir una vivienda. En este sentido, REDESCA señala que LAHSA está coordinando con el gobierno de la ciudad la prestación de servicios en el marco de la iniciativa Inside/Safe, especialmente buscando realojar a las personas lo más rápido posible y conectar a los proveedores con las personas que necesitan ayuda, ya sea con ropa, servicios sanitarios u otra necesidad que puedan tener.

16. Por último, los representantes del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) afirmaron que están trabajando para garantizar el acceso a la educación de todas las personas, independientemente de su situación en materia de vivienda. LAUSD indicó que han asegurado que estudiantes tengan acceso a transporte, comida y ropa en caso de que lo necesiten. Dentro de estos esfuerzos, también han proporcionado computadores y material escolar a estudiantes en situación de calle y esperan proporcionar el apoyo que necesiten. Aunque se afirmó que todas estas acciones no forman parte de sus deberes fundacionales, reconocen que la realidad de la situación obliga al LAUSD a tomar medidas para garantizar el bienestar de los y las estudiantes.

⁹ Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California, *Homekey Funding Overview*, <https://www.hcd.ca.gov/grants-and-funding/homekey/funding-overview>.

¹⁰ Agencia de Empresas, Servicios al Consumidor y Vivienda del Estado de California, *Programa de Financiación para la Resolución de Campamentos (ERF)*, https://www.bcsd.ca.gov/calich/erf_program.html.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

C. Retos para el pleno disfrute de los derechos humanos en el contexto de las personas en situación de calle en Los Ángeles

17. REDESCA resalta el valor de estas medidas, pero observa con preocupación que, si bien dichas acciones apuntan a atender algunas de las causas profundas de la crisis de situación de calle en la ciudad y el país, aún persisten varios desafíos para abordarla desde un enfoque de derechos humanos. En este sentido, a pesar de medidas como la iniciativa Inside/Safe, la Relatora Especial recibió varios informes que indican la criminalización de la falta de vivienda, por ejemplo, a través de la legislación municipal vigente (específicamente la Sección 41.18 del Código Municipal de la ciudad), que establece que ninguna persona puede sentarse, descansar o estar de pie en ningún espacio público. Esto ha permitido la aplicación de esta disposición por entidades privadas y por el gobierno de la ciudad, en particular por la oficina del Concejo Municipal.

18. REDESCA también recibió información preocupante sobre como la policía está en primera línea en la aplicación de la legislación municipal, lo que se traduce en el desalojo de los campamentos de tiendas de campaña y la confiscación de las pertenencias de las personas desalojadas, incluidas tiendas de campaña, medicamentos y ropa. Estas acciones están relacionadas principalmente con las quejas procedentes de las oficinas del Concejo Municipal. En este sentido, la Relatora Especial observa que Los Ángeles está dividida en 15 distritos, cada uno de los cuales tiene un concejal electo. Como tal, cada oficial actúa en su capacidad como representante de ese distrito. Además, según la sociedad civil, se ha utilizado a la policía para impedir también la entrada de activistas cuando se está desalojando un campamento. Los y las activistas describieron los ataques estructurales contra las personas desalojadas, incluida la construcción de vallas y la plantación de cactus para impedir futuros campamentos.

19. En este contexto, la Relatora Especial recibió testimonios en los que activistas y personas que viven en situación de calle explicaron cómo la Sección 41.18 afecta al ejercicio de sus derechos, incluida la capacidad de funcionar de forma segura y saludable. También afirmaron que cuando una persona no alojada se desmaya por falta de sueño, puede ser despertada por las fuerzas del orden, esposada en las muñecas, seguida por un viaje a la cárcel de la ciudad. En consecuencia, la gente manifiesta que, debido a estas imposiciones, existe un auténtico miedo constante a quedarse dormida. Como resultado, la gente se ve obligada a hacer frente a estos temores con drogas y otras sustancias. Esto las ha llevado a sentir que nadie en la ciudad, ni siquiera el gobierno municipal, se preocupa por su bienestar.

20. En cuanto a las acciones emprendidas por los gobiernos locales y estatales, la sociedad civil afirmó que la mayoría de las acciones llevadas a cabo por las



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

autoridades están motivadas por la opinión pública y no por el interés general y el bienestar de las personas que se encuentran sin hogar. Por ello, ciertas medidas como el Proyecto Roomkey, han sido consideradas ineficaces ya que han constituido un alojamiento de tipo carcelario, dado que una vez que las personas son ubicadas en dichos programas; no tienen acceso a la libre circulación dentro de las instalaciones del lugar, se colocan guardias de seguridad en cada piso del hotel, no se les permite cerrar con llave sus habitaciones y los residentes han evidenciado que personal entra y registra sus habitaciones mientras están fuera. Además, debido a las normas de estos lugares, no sería posible construir o mantener sus comunidades. La sociedad civil también describió alojamientos temporales como habitaciones de hotel alejadas de las comunidades de estas personas, a veces a una hora o más de distancia.

21. En relación con los esfuerzos federales, REDESCA recibió información de las autoridades federales sobre la falta de aplicación de las leyes sobre la no discriminación en la fuente de ingresos promulgadas a nivel de los gobiernos estatales y locales. En este sentido, señalaron que aun cuando las autoridades locales hacen todo lo posible por aplicar los programas de vouchers, la forma en que éstos se calculan se basa en estimaciones de empresas privadas. Al respecto, funcionarios federales también relacionaron estos retos con la falta de competencias adecuadas de control de precios que puedan ejercer las autoridades locales. Asimismo, han observado que, en algunos casos, los propietarios no aceptan a los clientes de los vouchers, por lo que existe una discriminación de facto basada en los ingresos, en virtud de la cual la aplicación de las leyes sobre la fuente de ingresos por parte de los gobiernos locales no alcanza el nivel de cumplimiento deseado.

D. Grupos en situación de especial vulnerabilidad

22. La Relatoría Especial señala que el género, la raza, la edad, la salud mental y/o el estatus migratorio son algunos de los factores que están claramente implicados en la crisis de la vivienda en Los Ángeles. Así, REDESCA observa que las mujeres, especialmente las no acompañadas, corren un alto riesgo de sufrir nuevas violaciones de sus derechos. Según los testimonios recogidos durante la visita, las mujeres sin hogar tienen más probabilidades de ser víctimas de extorsiones, violencia y acoso sexual. Además, muchas de las mujeres sin hogar huyen de situaciones de violencia doméstica por parte de sus parejas o son supervivientes de abusos sexuales que, sin una red de seguridad social, no pudieron conseguir una oportunidad de vivienda. En este sentido, las mujeres se enfrentan a una capa adicional de trauma, lo que aumenta su vulnerabilidad. Por ejemplo, una de estas mujeres compartió con REDESCA que una de sus amigas fue abusada sin motivo y que esto es algo común, por lo que para minimizar los riesgos tuvo que construir una comunidad que fuera capaz de protegerla mientras estaba sin vivienda. Sin embargo, otras mujeres mencionaron que también experimentan problemas de seguridad cuando se encuentran en refugios y



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

alojamientos temporales. Además, también compartieron los grandes desafíos que experimentan para acceder a productos de higiene femenina y las madres solteras expresaron su miedo constante a ser separadas de sus hijos.

23. En esta misma línea, REDESCA observó con preocupación que las personas migrantes o indocumentadas también están experimentando un impacto diferenciado. En este sentido, las barreras idiomáticas suelen ser uno de los mayores desafíos que enfrentan estas personas para lograr cualquier tipo de atención humanitaria a sus necesidades. Asimismo, esta oficina recibió información preocupante en la que los residentes del barrio de Skid Row¹¹ afirmaban que autobuses llenos de personas indocumentadas aparcaban en las inmediaciones y les dejaban salir sin ninguna instrucción o información de dónde debían buscar información o ayuda.

24. Además, la Relatoría Especial también recibió informes de que las personas que se encontraban privadas de la libertad y son puestas en libertad, también se enfrentan a dificultades para conseguir una vivienda. Dado que el Estado sólo ofrece un pequeño estipendio una vez que salen de los centros de detención, no reciben apoyo para reintegrarse en la vida civil. Asimismo, REDESCA observó que las personas mayores y las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades similares para conseguir una vivienda permanente.

25. REDESCA también recibió información sobre los problemas de salud mental que afectan a toda la población de personas en situación de calle, en particular a las que ya sufren traumas graves por sucesos pasados, a las que han desarrollado traumas durante su estancia en la calle y a los problemas de salud mental derivados del abuso de sustancias. En este sentido, un grupo especial al que hay que prestar especial atención son los veteranos de Los Ángeles, que se enfrentan a problemas de salud mental derivados de traumas. Según la sociedad civil, hay 3.900 veteranos sin vivienda en el área de Los Ángeles. Aunque el gobierno federal se ha comprometido a acabar con la falta de vivienda entre la población veterana y a proporcionar vouchers a los veteranos sin vivienda, sigue habiendo problemas, como la dificultad para identificarlos. REDESCA recibió información de que los que tienen una baja menos que honorable tienen más probabilidades de estar sin vivienda, pero debido a esta condición se enfrentan a barreras para acceder a los servicios del Departamento de Asuntos de Veteranos. Además, no todas las personas que podrían considerarse veteranas se identifican como tales.

26. En este sentido, REDESCA escuchó a un veterano que ha sufrido abusos y se ha quedado sin hogar. En concreto, esta persona declaró que tras su experiencia en el ejército ha sufrido continuos traumas mentales y físicos. Como tal, mencionó que

¹¹ [Skid Row es una zona del centro de Los Ángeles con la mayor concentración de personas sin hogar.](#)



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

no ha tenido una vivienda estable en los últimos 15 años, al tiempo que se ha enfrentado a múltiples problemas relacionados con su cobertura sanitaria. Además, aunque REDESCA reconoce los múltiples esfuerzos realizados por el Departamento de Asuntos de los Veteranos en relación con estos problemas, esta persona explicó los obstáculos que ha experimentado para acceder a las prestaciones, a la atención sanitaria y a las oportunidades de vivienda, dado que fue dado de baja con deshonra tras presentar una queja contra un oficial superior.

27. Del mismo modo, REDESCA recibió información de que los niños, las niñas y adolescentes que han vivido en hogares de acogida tienen problemas para conseguir una vivienda. En Estados Unidos, se calcula que el 20% de las personas en hogares de acogida quedan en situación de calle en el momento en que cumplen 18 años y que casi la mitad de la población sin hogar ha pasado un tiempo en estos lugares¹². La falta de un sistema de apoyo que los llevó a estos hogares de acogida continúa ya que, sin una familia a la cual recurrir, siguen experimentando la dificultad de encontrar un lugar estable para vivir.

E. Derechos humanos en riesgo

28. Teniendo esto en cuenta, un enfoque basado en los derechos humanos es absolutamente esencial para abordar la crisis de las personas en situación de calle, especialmente para luchar contra la deshumanización de las personas que carecen de hogar. La Relatora Especial observa que la falta de garantía del derecho a la vivienda impide el disfrute de todos los derechos humanos y de los DESCAs en particular, como la posibilidad de recuperar la vivienda. La falta de disfrute de estos DESCAs para las personas en situación de calle puede repercutir en su capacidad de las personas para permanecer en un hogar.

Red de seguridad social y vida digna

29. El sistema interamericano, a través de la Declaración Americana, protege el derecho a la seguridad social, la vivienda, el saneamiento, la salud, la educación, el trabajo y el derecho a vivir una vida digna. Todos estos derechos están interconectados en la crisis de las personas en situación de calle en Los Ángeles y la Relatora Especial observó serias limitaciones a su acceso y disfrute en este contexto.

30. Sin vivienda, las personas no tienen acceso a agua, saneamiento y alimentos. La Relatora Especial fue testigo de las consecuencias de la falta de vivienda en relación con la falta de acceso al agua y al saneamiento. En Skid Row, REDESCA vio la única estación de lavado de manos para todas las personas que vivían allí (instalada durante la pandemia), que nunca se rellenaba con agua o servilletas. La sociedad civil

¹²National Youth Foster Institute, *Housing & Homelessness*, <https://nfyi.org/issues/homelessness/>.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

dijo a la Relatora Especial que allí sólo había cinco baños. Además, aunque en el barrio hay camiones que transportan productos frescos desde las cámaras frigoríficas cercanas, los únicos alimentos que están a disposición de las personas sin hogar son los que tienen un alto contenido en azúcar y sal, y las tiendas de barrio no ofrecen ninguna opción o alternativa saludable.

31. En relación con el derecho a la salud, la sociedad civil informó de que, al principio de la pandemia, los habitantes de Skid Row no fueron informados de la orden de cuarentena ni se les proporcionó protección, como mascarillas. Además, indicó que no se proporciona atención de salud mental a las personas desalojadas. Según la sociedad civil, esta falta de atención sanitaria lleva a la gente a automedicarse, lo que a su vez conduce a problemas de abuso de sustancias. En este contexto, cabe destacar que las sobredosis de drogas son la principal causa de muerte entre las personas sin hogar y que estas tienen 36 veces más probabilidades de morir de una sobredosis de drogas que la población general de Los Ángeles. En consecuencia, la falta de garantías al derecho a la salud, si no mata a la gente, sirve para mantener a las personas sin un hogar. Así pues, vivir en la calle es traumático, lo que requiere un fuerte enfoque psicosocial que llegue a las personas sin hogar y a la sociedad, luchando contra el estigma y fomentando la solidaridad.

32. La crisis climática también tiene un impacto desproporcionado en las personas sin vivienda, del cual se les debería proteger. La Relatora Especial observa que en esta crisis la gente muere de hipotermia, al estar sin cobijo y no poder secarse durante largos periodos de lluvia. En 2021, 14 personas en situación de calle murieron de hipotermia en Los Ángeles¹³. La sociedad civil informó que, aunque las personas sin vivienda pueden llamar al 211 para acceder a una de las camas de refugio adicionales abiertas durante las inclemencias del tiempo, la mayoría de las personas que llaman quedan en espera durante dos o tres horas y las personas que necesitan refugios a menudo no tienen acceso telefónico. Además, miles de personas en toda California están perdiendo sus hogares a causa de los incendios forestales, lo que disminuye aún más la cantidad de viviendas disponibles y aumenta los precios de la vivienda¹⁴. En este sentido, REDESCA tuvo noticias de una mujer de un campamento que perdió su casa a causa de un incendio forestal en 2022. Afirmó que no pudo recuperar nada del seguro y que perdió la mayoría de sus pertenencias a causa de ese suceso. Aunque trabajó toda su vida en diferentes empleos de servicios, nunca pudo estar cubierta por algún tipo de seguridad social o plan de jubilación a largo plazo. En consecuencia, informó a REDESCA que con sus propios ahorros pudo adquirir una camioneta camper para resguardarse. Sin embargo, mencionó que la ciudad le ha impuesto muchas multas de aparcamiento gravosas, que suman 1.600 \$ USD.

¹³ Danny Hernandez, *The Number of Homeless People Freezing to Death in L.A. Is on the Rise*, LA Magazine, 4 de octubre de 2022.

¹⁴ Claudia Boyd-Barrett, *How Wildfires Impact California's Housing Crisis*, YES! Magazine, 3 de agosto de 2022.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

33. La Comisión y REDESCA han señalado que la emergencia climática tiene impactos desproporcionados en la población vulnerable, incluyendo a las personas sin vivienda. En este sentido, [la Resolución 3/2021](#), indica que los Estados deben proporcionar enfoques diferenciados a las personas que viven en comunidades de primera línea y que están experimentando impactos desproporcionados debido al cambio climático.

34. Además, en relación con los derechos laborales, REDESCA subraya que para ayudar a la gente a salir de la calle es crucial garantizar el acceso a empleos de calidad y bien remunerados. Sin embargo, las personas en situación de calle en Los Ángeles experimentan importantes barreras para acceder a un trabajo en condiciones dignas. Además, aunque consigan un empleo, la remuneración no es suficiente para garantizarles un nivel de vida adecuado para ellos y sus familias. La Relatora Especial pudo constatar que existe un alto volumen de personas que se encuentran sin hogar aun teniendo trabajo. En este sentido, varias de las personas en situación de calle con las que se reunió la Relatora Especial indicaron que tenían empleo pero que los precios de los alquileres y el coste de la vida eran tan elevados que el pago de su salario no era suficiente para hacer frente a todas sus cuentas y para la transición a una vivienda permanente, lo que les empujaba a seguir viviendo en albergues o en sus vehículos. Sobre todo, teniendo en cuenta la escasa oferta de viviendas asequibles.

35. En esta línea, la protección del derecho a la seguridad social es crucial, ya que pretende proteger a las personas de las consecuencias del desempleo, la vejez y las discapacidades que limitan gravemente la posibilidad de disponer de recursos suficientes para ganarse la vida. Así, la falta de garantía de este derecho, unida a los elevados precios y a los desproporcionados procedimientos de desahucio están obligando a la gente a vivir en la calle.

36. Como parte de esta situación, REDESCA señala que existe una necesidad crítica de garantizar estos derechos básicos para el cumplimiento de una vida digna de las personas en situación de calle. En este sentido, destaca que la Declaración Americana reconoce que: "(...) los pueblos de América han dignificado a la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que la finalidad principal de las instituciones jurídicas y políticas que rigen la vida en sociedad es la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y materialmente y alcanzar la felicidad". En este sentido, el Estado, a todos los niveles de gobierno, tiene el deber de garantizar a todas las personas sin vivienda la satisfacción de sus necesidades más básicas.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

37. Para ello, REDESCA hace un llamado urgente para combatir la estigmatización y discriminación de las personas sin hogar, así como la adopción de políticas económicas y fiscales que garanticen soluciones sostenibles a largo plazo para esta situación. En este sentido, para posibilitar políticas públicas efectivas, se debe realizar un relevamiento de datos exhaustivo y desagregado sobre las personas en situación de calle, que visibilice su contexto habitacional y permita un seguimiento detallado del avance de las medidas implementadas.

Acceso a la justicia

38. REDESCA observó que las personas sin vivienda son víctimas de la falta de acceso a la justicia, a veces incluso antes de quedarse sin vivienda, lo que es especialmente cierto en el caso de las personas que se enfrentan a un desahucio. En este sentido, el 90% de los inquilinos que se enfrentan a un desahucio no tienen acceso a un abogado, mientras que el 90% de los propietarios sí lo tienen¹⁵. Muchos inquilinos desconocen sus derechos o deberes, como que deben presentar una respuesta adecuada en un plazo de cinco días hábiles para evitar que se dicte una sentencia que permita su desahucio, lo que no sólo les deja en la calle, sino que también puede afectar a su capacidad para conseguir una vivienda en el futuro.

39. Por esta razón, REDESCA observa con preocupación que no hay suficientes recursos asignados a las oficinas de defensoría pública y otros organismos que pueden proporcionar servicios jurídicos gratuitos que se requieren no sólo para las personas que se enfrentan a desalojos, sino también a las personas detenidas en las calles. Por ejemplo, REDESCA señala que esto podría aliviar el estrés de las personas que viven en sus vehículos y que se enfrentan a problemas legales por infracciones de tráfico.

40. Por ello, REDESCA señala que, de acuerdo con testimonios e información recibida, actualmente no existen recursos efectivos en la legislación federal o local que puedan reparar adecuadamente los daños causados por este tipo de prácticas, obstaculizando el derecho de acceso a la justicia de las personas en situación de calle o que están en riesgo de estarlo.

Empresas y derechos humanos

41. En relación con el papel de las empresas en la actual crisis de derechos humanos, REDESCA señala que las empresas inmobiliarias están incentivadas para obtener los máximos ingresos posibles, lo que significa que los promotores se ven desincentivados para proporcionar más viviendas asequibles de las necesarias cuando construyen nuevos complejos de apartamentos. Del mismo modo, los propietarios suben los precios de los alquileres y desahucian a la gente, no siempre

¹⁵ Coalición por el Derecho a la Defensa de Los Ángeles, <https://rtcla.org>.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

legalmente, para obtener más dinero de cada apartamento. Esto demuestra la falta de una gran estrategia para aplicar la legislación federal sobre vivienda en el Estado.

42. Según organizaciones de la sociedad civil, las empresas también han desplazado a personas al construir oficinas, como las empresas tecnológicas en Venice. Estas organizaciones declararon que las empresas están eliminando lugares de importancia cultural para construir oficinas y no contribuyen a la prestación de servicios públicos. Las empresas también están tomando medidas para impedir que las personas duerman en sus inmediaciones -algunas tienen sus propios equipos de seguridad privada que echan a las personas en situación de calle, mientras que otras utilizan sistemas de aspersión en los laterales de sus edificios para rociar las aceras-.

43. La Relatora Especial señala que con la próxima Copa del Mundo (2026) y los Juegos Olímpicos (2028), las autoridades de la ciudad de Los Ángeles tienen la oportunidad de demostrar que están avanzando con soluciones humanas a esta crisis, para que otras ciudades del país y de las Américas puedan emularlas.

44. En este sentido, las normas interamericanas desarrolladas en el informe [Estándares interamericanos sobre empresas y derechos](#) humanos deben ser tenidas en cuenta para cualquier medida que aborde esta situación.

F. Conclusiones y recomendaciones

45. Teniendo en cuenta lo anterior, la REDESCA está profundamente preocupada por la situación de la población en situación de calle en Los Ángeles, pero también a nivel de Estados Unidos. La pandemia ha exacerbado las desigualdades que ya existían, lo que en parte es consecuencia del actual modelo económico. La emergencia climática no hará sino empeorar la situación.

46. REDESCA también considera que se trata de un problema arraigado en legados permanentes de segregación residencial, desigualdad económica e institucional y racismo. Principalmente debido a estos legados de desigualdades sistémicas, disparidades arraigadas en leyes e instituciones, y la falta de garantías de seguridad social integrales y programas de bienestar destinados a apoyar a las familias de bajos ingresos que no tienen la posibilidad de ganar lo suficiente para vivir una vida digna. Junto con un aumento notorio del coste de la vida, con un vacío notable en la regulación inmobiliaria, y el estancamiento de los salarios, la Relatoría Especial observa con preocupación que si el Estado, en todos los niveles de gobierno, no toma medidas articuladas e integrales para regular este mercado, cada vez más personas se quedarán sin opciones de poseer una propiedad y poder asegurarse una vivienda.



REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

CIDH Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

47. Por ello, aunque las autoridades federales y locales traten de apaciguar la situación creando programas y financiando adecuadamente a las entidades, ninguna de esas acciones dará paso a una solución adecuada a largo plazo si no se abordan los problemas estructurales. Principalmente, REDESCA observa con preocupación que el sistema actual por el cual las personas pueden acceder a la propiedad es en gran medida inaccesible para las personas que viven en la pobreza y la extrema pobreza, los niños, las niñas y adolescentes en transición de hogares de acogida, las mujeres -especialmente las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica-, así como para las personas afrodescendientes, las personas de ascendencia hispana, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, como las poblaciones LGBTIQ+.

48. Teniendo en cuenta lo anterior, debería ser prioritario reforzar la aplicación de la Ley de Vivienda Justa (Fair Housing Act). Dado que se trata de una ley federal que protege a las personas frente a las prácticas discriminatorias en materia de vivienda, es necesario dotarla de los recursos adecuados y emprender acciones más decididas para garantizar su aplicación y resolver las denuncias de discriminación por parte del gobierno federal y las autoridades locales con leyes sustancialmente equivalentes.

49. En este sentido, REDESCA actuando en su calidad de oficina especializada de la CIDH, por autoridad del artículo 18 del Estatuto de la Comisión, emite las siguientes recomendaciones a Estados Unidos en relación con esta visita, para proteger los derechos de las personas en situación de calle y de aquellas en riesgo de quedarse sin hogar:

- I. Adoptar un enfoque integral de derechos humanos en la prevención y erradicación de la situación de las personas en situación de calle, que incluya los DESCAs, con perspectiva interseccional y de género. Dicho enfoque debe incorporar medidas para abordar las causas estructurales y no estructurales en todos los niveles de gobierno.
- II. Implementar medidas y políticas estructurales, hasta el máximo de los recursos disponibles, para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de calle, con énfasis en su acceso a la vivienda, a la salud, a la seguridad social, a la alimentación, al agua y al saneamiento.
- III. Revisar el marco normativo para garantizar la no discriminación y la no criminalización de las personas en situación de calle, eliminando las disposiciones contrarias, incluida la sección 41.18 del Código Municipal de Los Ángeles. Ello, junto con la aplicación de medidas positivas que garanticen la no discriminación en el acceso a la vivienda.
- IV. Desarrollar y financiar un defensor del pueblo federal, estatal y/o local con el deber de representar los intereses de las personas en situación de calle y de aquellas en riesgo de desalojo ante los tribunales de justicia. Es responsabilidad de todos los niveles de gobierno financiar íntegramente la entidad que trabajará no sólo en la representación legal sino también en la prevención de estos problemas.

V. Garantizar la aplicación de la iniciativa "All In" en todos los niveles de gobierno, mediante la inclusión de mecanismos de participación pública que den prioridad a un enfoque basado en la comunidad. Estos deben considerar las experiencias y preocupaciones de las personas que han vivido o viven actualmente esta situación.

VI. Fortalecer el papel del Consejo Interinstitucional sobre Personas sin Hogar (USICH) y otras instituciones gubernamentales relevantes, para hacer más eficiente la coordinación y articulación entre entidades gubernamentales; especialmente entre los gobiernos federal, estatal y local.

VII. Poner en marcha un programa de ámbito nacional para atender las necesidades sanitarias -sobre todo de salud mental- de la población en situación de calle y de las personas que viven en la pobreza y la pobreza extrema. Esto ayudará a reducir el número de personas que puedan caer en esta situación y a ayudar a quienes actualmente carecen de un hogar.

VIII. Diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas en todos los niveles de gobierno hacia la reducción de riesgos y daños, orientadas a investigar la transición de las personas sin vivienda a una vivienda estable, sin el uso de la fuerza u otros medios de coerción.

IX. Desarrollar un programa para avanzar en la recopilación de datos desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccional que considere los factores estructurales -incluidas las causas sistémicas-, lo que ayudará al proceso de toma de decisiones.

X. Desarrollar una campaña de información destinada a combatir el estigma y la deshumanización de las personas que viven en situación de calle, para permitir un mayor apoyo público a cualquier medida implementada.

XI. Diseñar y aplicar mecanismos para reforzar los programas de protección de inquilinos y las políticas de redes de seguridad social para proteger mejor a las personas que están a punto de quedarse sin hogar.

XII. Adoptar políticas económicas y fiscales que garanticen soluciones sostenibles a largo plazo para esta situación, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, se debe prestar especial atención a desafíos como el aumento excesivo de los costos de la vivienda, los desalojos forzados, los impactos de la emergencia climática y los desastres naturales, entre otros. Además, es esencial establecer canales eficaces para que los recursos destinados lleguen efectivamente a las personas sin hogar o en campamentos.

XIII. Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Facultativo de la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la aplicación del artículo 3 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

XIV. Al gobierno de los Estados Unidos, a las empresas y a las entidades financieras locales, para que implementen los estándares y recomendaciones contenidos en el informe [Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#) en relación con las actividades empresariales relacionadas con las situaciones abordadas durante la visita.

REDESCA está a disposición de los Estados Unidos para proporcionar asistencia técnica para la aplicación de estas recomendaciones.